



Acuerdo del 28 de Junio 1858. Estando en la Sala Capitular de esta Villa de Alcañiz a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y ocho. Los Sres D. Felix Albuquegue y D. Pedro Perez Alcañiz Pedro Menader Fran. Romero, Cristobal Gurmán Regidores y D. Fran. Gimenez Procurador Sindico. Individualios todos que al presente componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma. Juntos y congregados como lo acostumbra y en virtud de citacion que ante dios se les hizo. Por el Sr. Presid<sup>te</sup> se manifesto que habiendo fallecido Patricio Amador y Pedro Siguelmá Regidores de este Ayuntamiento, era indispensable ponerlo en conocimiento del Sr. Jefe Superior Político de la Prov.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> que disponga lo conveniente para su remplazo. Lo que oido por los demas Sres. Acordaron el que así se verifique, para lo qual se oficio a dho Sr. dandole parte de lo ocurrido. Con lo que se concluyo esta acta que firmarian de dnos Sres los que saben de q. Certifico.

Felix Albuquegue Pedro Perez

Cristobal Gurmán

Juzgado Presente  
Pasqual Salvador Ruiz  
y Payna

Nota Cumpliendo con lo mandado y con fia del mismo dia

